

Estimado Cliente:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Intercam Fondos, S. A. de C. V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Intercam Grupo Financiero, le presenta la siguiente:

### GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

#### 1.- Los servicios de inversión que proporciona la Operadora, son:

Servicio de Inversión	Tipo	Características
Asesorados	Asesoría en Inversiones	Recomendaciones Personalizadas y se sugiere toma de decisiones
No Asesorados	Comercialización o Promoción	Recomendaciones generalizadas. Clientes Institucionales
	Ejecución de Operaciones	Recepción y ejecución de instrucciones

#### 2.- Los valores que ofrece la Operadora, son los siguientes:

- a. Acciones representativas del capital social de Fondos de inversión en instrumentos de deuda
- b. Acciones representativas del capital social de Fondos de inversión de renta variable

#### 3.- Comisiones

La Operadora no cobra comisión alguna por los servicios de inversión que proporciona.

#### 4.- Atención a Reclamaciones

La recepción y atención de reclamaciones en Intercam Fondos, S. A. de C. V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Intercam Grupo Financiero, es atendida a través de una Unidad Especializada que tiene por objeto atender las consultas y reclamaciones de los clientes y se encuentra en Lago Zurich #245, Torre Frisco, Piso 10, Col. Ampliación Granada, CP. 11529, Del. Miguel Hidalgo, México D. F.

Las consultas las atiende el Lic. Guillermo Torreslanda Ortega en el horario de las 9:00 a las 14:00 horas en la dirección antes citada, en el teléfono 5033-3334 Ext. 3162, o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección [atencionausuarios@intercam.com.mx](mailto:atencionausuarios@intercam.com.mx)

#### 5.- Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de Interés.

- 1) Se considerará conflicto de interés cuando:
  - a) Se realicen recomendaciones, consejos o sugerencias o se lleven a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente,

- b) Se proporcione información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dicha actividad.
  - c) Ejecuten operaciones respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias que hubieren actualizado cualquiera de los supuestos establecidos.
  - d) Obtengan para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.
- 2) Procedimientos para supervisar el flujo de información al interior de las distintas áreas de la Operadora, incluidas las comunicaciones que realice el personal adscrito a las áreas de negocio o cualquiera otra que pudiera implicar un conflicto de interés, con aquellas personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar servicios de inversión.
- 3) La prohibición para evitar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial del personal que labore en las áreas encargadas del diseño y estructuración de productos financieros o cualquier otro que pudiera implicar un conflicto de interés, respecto de las actividades de las personas que laboren en las áreas encargadas de proporcionar servicios de inversión y sus clientes.
- 4) Procedimientos para impedir o controlar el intercambio de información entre directivos y empleados de la Operadora, cuando tal intercambio de información pueda ir en detrimento de los intereses de uno o más clientes.
- 5) La prohibición para los apoderados para celebrar operaciones con el público, operadores y otros empleados de la Operadora que proporcionen servicios de inversión, de aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

#### **6.- Diversificación de carteras**

El Comité de Análisis de Productos Financieros es el Órgano Institucional que elabora la política para la diversificación de las carteras de los clientes a los que se les otorguen servicios de inversión asesorados, la cual, está determinada en función del perfil de inversión del cliente, las características de los productos financieros y las condiciones del mercado.